ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA REVISON ANALISIS Y ACTUALIZACION DE LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES , LEGALES Y JURISPRUDENCIALES APLICABLES A LOS IMPUESTOS, PROCESO DE FISCALIZACION, DETERMINACION Y COBRO COACTIVO DE TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMAS INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICPIO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO.

ESTUDIO PREVIO No.	603	**SOLICITUD DE CDP:**	758
PROCESO No.	601	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		X
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de aprobación	03 DE AGOSTO DE 2026	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	N/A
	Articulación Planes	
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"

	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"					
	Sectorial	PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 TAURAMENA, CASANARE					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			N/A		
		Pilar			N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea Estratégica	4			Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad		
	Sector	45			Gobierno territorial		
	Programa	4599			Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
	Código de Producto DNP	4599002			Servicio de saneamiento fiscal y financiero		
	Subprograma	1000			Intersubsectorial gobierno		
	Indicador de producto del programa	459900200			Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado		

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100010
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	EQUILIBRAR LOS INGRESOS PROPIOS EN LA BALANZA DE PAGOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño fiscal
1.3.6 Actividades del proyecto	Elaborar documento estratégico

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**Xxx**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**

2.3.45.4599.1000.2024854100010	Implementación de acciones para el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Tauramena	1.2.1.0.00	I. C. L. D.	2.3.2.02.02.009	$22.000.000	91113
				VALOR TOTAL	**$22.000.000**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CUATRO (04) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	No. Km	1	1	1	1	1	1	1		1		1
Resultado	Mantener el Índice de desempeño Fiscal	No.	64.2	64.2	64.2	64.2	64.2	62.25	64.2		64.2		62.25

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.776	13.779	9.595	17.960							27.555	Censo DANE CNPYV 2018 (Actualización Poscovid-19) proyección 2026

3.3.- Población Atendida	17.150	No. de personas potenciales contribuyentes (grupo etario de 20 a 69 años)
3.4.- Relación costo beneficio	1.119	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

(La descripción de la necesidad: Antecedentes, problemática y justificación, es la oportunidad para justificar debidamente el que, por qué y para que se requiere iniciar el proceso contractual; son estos tres ítem en donde de acuerdo a las circunstancia de tiempo, modo y lugar se debe pone

el mayor empeño del estudio previo, por eso cada estudio previo es único y tiene su debida justificación. Lo que a continuación se encuentra es un ejemplo, pero no un modelo a seguir)

4.1.1 Antecedentes:

En Colombia el ordenamiento jurídico tributario y no tributario se encarga de reglamentar todos los asuntos asociados al manejo de los impuestos tasas , contribuciones y demás ingresos de la entidades territoriales, teniendo como antecedente constitucional el numeral 9° del artículo 95 de la Constitución Política el cual señala entre otros como uno de los deberes de los colombianos "*Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad*".

Que, el Artículo 287 Numeral 3 de la Constitución Política, establece que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán derecho, a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Tauramena, en ejercicio de su autonomía fiscal y mandato legal establecidos en los artículos 287, 294, 300 y 338 de la Constitución Política, ostenta la titularidad, gestión y fiscalización de las rentas de carácter tributario creadas por la ley y adoptadas formalmente a nivel local mediante el Acuerdo Municipal No. 021 de 2020 ("Estatuto de Rentas Municipal de Tauramena").

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, los entes territoriales deben aplicar los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de sus tributos. Bajo este mandato, el municipio expidió el mencionado Acuerdo Municipal No. 021 de 2020, el cual compila la normatividad local vigente y regula sustancial y procedimentalmente las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y responsables en la jurisdicción.

Que las funciones de recaudo, administración, fiscalización, determinación, discusión, cobro coactivo y devoluciones que ejerce la Secretaria de Hacienda, requiere que la normatividad tributaria local esté acorde con la legislación nacional, así como la jurisprudencia que desarrolla la Corte Constitucional y la Sección Cuarta del Consejo de Estado, aunado a la doctrina nacional que expide la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, motivo por el cual se requiere someter a revisiones periódicas las normas tributarias municipales.

La Alcaldía de Tauramena, en cumplimiento de su función administrativa para el recaudo y administración de los tributos Municipales, se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, a la fecha el Estatuto de Rentas del Municipio,(Acuerdo 021-20220), está vigente desde hace más de cinco años, y requiere de actualizar en algunas apartes normativas.

Algunos fundamentos legales del actual Estatuto de Rentas, han sido modificados en los elementos del tributo, tales como hecho generador, tarifa y base gravable, para lo cual se hace necesario que el estatuto de rentas municipal, este acorde con la normatividad vigente, al igual que se adopte las sentencias de Constitucionalidad y Jurisprudencia del Concejo de Estado.

Que la aplicación en debida forma de las normas tributarias, garantiza un correcto recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios, asegurando la provisión de bienes y servicios públicos que el Municipio de Tauramena está obligado a sufragar, sirviendo además como fuente de apalancamiento financiero para el cumplimiento de los programas y metas propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Que la administración municipal de Tauramena, tiene como propósito principal gestionar, administrar y optimizar la fiscalización, determinación y recaudo de los recursos económicos y financieros del Municipio, garantizando la sostenibilidad del gasto del municipio de Tauramena, contribuyendo con la financiación a impulsar el progreso, el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad con la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo

Que a la fecha cursan procesos judiciales, donde están demandados actos administrativos de carácter tributario, en atención que no es claro en el actual Estatuto de rentas, la determinación y fiscalización de impuesto predial e industria y comercio.

Por las razones normativas y operativas la Secretaria de Hacienda, formuló el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"**. Este proyecto se enfoca en robustecer las finanzas territoriales mediante el aplicación del Estatuto Tributario, que garanticé del debido proceso, a efectos que la ejecución de programas de fiscalización, determinación oficial de la obligación tributaria y el correspondiente recaudo o cobro coactivo, estén debidamente soportados en el Estatuto de Rentas del Municipio.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Que, se hace necesario actualizar el actual Estatuto de Rentas del Municipio de Tauramena (Acuerdo No. 021) , el cual fue aprobado en el año 2020, con el fin de dotar a la Administración de una óptima herramienta de gestión tributaria, de igual manera permita brindar seguridad jurídica al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias, tanto sustanciales como frente a sus deberes formales.

Que, se hace necesario adoptar las siguientes leyes que afectan normas sustantivas y de procedimiento de algunos tributos del Municipio de Tauramena, como lo son: Ley 1995 del 20 de agosto de 2019, Ley 2093 de 2021, Ley 2277 del 23 de diciembre 2022, Ley 2294 del 23 de mayo de 2023,

Que, conforme a la normatividad, antes citada, el actual Estatuto de Rentas (Acuerdo 020 del año 2021), se debe actualizar, en atención que es obligatorio para las entidades territoriales aplicar la normatividad tributaria vigente, actualizando el Estatuto de Rentas, como herramienta eficaz para el recaudo, fiscalización, determinación, cobro y aplicación al debido proceso a los contribuyentes, y así promover un proceso administrativo tributario que garantice la aplicación de las normas vigentes.

La actualización de Estatuto de Rentas, es una herramienta, que demanda conocer la normatividad tributaria vigente , sentencias de Constitucionalidad, Jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de la Dirección de Apoyo Fiscal, al igual las decisiones judiciales en contra de la administración Municipal, y conocer al detalle la estructura de cada uno de los tributos de Carácter Municipal.

Que, es competencia del Concejo Municipal, adoptar el Estatuto de Rentas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 313-4 de la Constitución Política, "Votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales", función que se desarrolla mediante la Ley 136 de 1994 (art. 32), y la Ley 1551 de 2012 (art. 18), al reiterar que estos cuerpos colegiados deben "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley."

Que, el Artículo 315 Numeral 5 de la Constitución Política, establece que, es función del alcalde presentar *oportunamente al* Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

4.1.3. Justificación:

El municipio de Tauramena como líder del proceso dela gestión de recursos financieros de la Alcaldía de Tauramena, y comprometida con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo, debe mantener el recaudo de los tributos municipales, para lo cual debe actualizar y estructurar las normas tributarias, acorde a las leyes que crean los tributos, en especial las siguientes, ajustes al Estatuto Rentas Municipal, desde los siguientes aspectos:

1. el cambio de definición de la notificación electrónica, la cual pasa a ser realizada al correo electrónico registrado por el contribuyente, con lo cual la autoridad tributaria optimiza los costos y en general simplifica el trámite de notificación de sus actos administrativos. En virtud de la Ley 2010 de 2019

2. Modificación de los siguientes impuestos:

a) Impuesto Predial

_ Revisión de los trámites administrativos, cuando el gestor catastral IGAC, sobrepasa los tiempos, en adelantar la revisión física, jurídica, económica, a las cedulas catastrales.
- Revisión de exenciones y exclusiones actuales
- Fijación del proceso de exención en inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales.

b) Degüello de ganado mayor

- La normatividad departamental señalada en la ordenanza 023 de 2023.

c) Impuesto de delineación urbana

- La actual regulación del impuesto de delineación urbana presenta serias deficiencias, por cuanto la fijación de las tarifas no guarda relación con la normatividad nacional.

e) Procedimiento Tributario

- En cuanto al procedimiento señalado en el libro segundo del Acuerdo Municipal 021 -2020 se tiene una gran cantidad de normas de los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional que no se encuentran determinadas en el Estatuto de Rentas Municipal, , existen vacíos jurídicos que no se pueden resolver con la aplicación residual de las disposiciones procedimentales y sancionatorias de la norma nacional, razón por la cual se requiere un ajuste integral a todo este compendio normativo.

Fijar los procedimientos de acuerdo a los formularios oficiales, de las diferentes declaraciones de los impuestos municipales.
- En lo que corresponde al cobro coactivo, es establecedor formas de extinguir las obligaciones, los tiempos y modos de notificaciones, para que los contribuyentes hagan uso de su derecho de defensa e interpongan recursos de Ley.

Para la correcta ejecución de las actividades del proyecto de inversión, la Secretaría de Hacienda tiene la necesidad imperiosa de coordinar, consolidar, actualizar y analizar la actual normatividad adoptado por el Acuerdo 020 de 2021, incorporando a dicha normatividad local las reglamentaciones no incluidas en el Estatuto de Rentas actual, y efectuar el respectivo ajuste a las normas sustantivas y procedimentales de los tributos municipales

Para posibilitar estas complejas gestiones de adopción de la normatividad tributaria de carácter Municipal, la Secretaría de Hacienda debe acudir a la contratación de personal profesional externo especializado, toda vez que este despacho no cuenta con personal de planta con la disponibilidad técnica ni los conocimientos especializados necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades, metas y resultados programados en materia de gestión

Para posibilitar estas complejas gestiones de adopción de la normatividad tributaria de carácter Municipal, la Secretaría de Hacienda debe acudir a la contratación de personal profesional externo especializado, toda vez que este despacho no cuenta con personal de planta con la disponibilidad técnica ni los conocimientos especializados necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades, metas y resultados programados en materia de gestión fiscal y tributaria territorial. Las funciones del personal existente están orientadas a la operación administrativa diaria, lo que genera una clara insuficiencia operativa frente a las auditorías fiscales profundas que el municipio demanda.

Dada la urgencia de contar con este talento humano de apoyo para el desarrollo de actividades de actualización del Estatuto de Rentas, la contratación se hace prioritaria para asegurar el cumplimiento de las metas fiscales fijadas para el año 2026 y siguientes vigencias, en el marco del programa encaminado al fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Tauramena.

La presente contratación se enmarca dentro de los contenidos estratégicos del Plan de Desarrollo 2024-2027 en el eje articulador N° 4:TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD; en el Sector Gobierno Territorial, el programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, el subprograma Intersubsectorial Gobierno Territorial, el cual tiene una meta de Bienestar y/o resultado que busca mantener el porcentaje del Índice de Desempeño fiscal en el 64.2% alcanzado; a través del cumplimiento en la ejecución de la respectiva meta de producto denominada Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado, medido a través de: Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado.

Así mismo; el presente proceso contractual que se pretende adelantar hace parte de la ejecución del proyecto de Inversión Municipal denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, matriculado en el Banco de Proyecto de Inversión Municipal-. BPIM con el código 2024854100010, el cual contiene la actividad N° 4.1.2.Elaborar documento estratégico, ya indicada en el numeral 1.3.6 de este estudio y necesaria para el cumplimiento de la meta de producto; razón por la cual las acciones a ejecutar contribuyen a alcanzar el logro de la misma. De otra parte y en consonancia con el plan de desarrollo 2024-2027, y para la actual vigencia 2026 la administración municipal en su plan operativo anual de inversiones, plan indicativo y plan de acción contempla la ejecución del mencionado proyecto y actividad.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:
Actualizar el Estatuto de rentas , para fortalecer la determinación, fiscalización, procesos de cobro de los tributos Municipales, en busca de mejorar los procedimientos tributarios, y velar por que los ingresos propios de la administración municipal mantengan su periodicidad , para sostener la balanza de pagos tanto de gastos de funcionamiento, como de inversión del municipio.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA REVISON ANALISIS Y ACTUALIZACION DE LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES , LEGALES Y JURISPRUDENCIALES APLICABLES A LOS IMPUESTOS, PROCESO DE FISCALIZACION, DETERMINACION Y COBRO COACTIVO DE TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMAS INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICPIO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada teniendo en cuenta con esto se busca fortalecer las finanzas del municipio y ejecutar las acciones estratégicas que le permitan al municipio cumplir las metas en materia de sostenibilidad fiscal y de aumento del recaudo y por ende alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada consiste en adelantar el proceso integral de revisión, ajuste, formulación, proyección del estatuto de rentas y acompañamiento ante el concejo Municipal, para la adopción del Nuevo estatuto de rentas.

Esta alternativa implica el desarrollo de actividades tales como:

1. Realizar mesas de trabajo con las diferentes Secretarías de Despacho y Oficinas Asesoras, para efectos de tener en cuenta los temas, aportes y sugerencias de estas dependencias en el proceso de revisión de la normatividad tributaria local del Municipio de Tauramena.

2. Revisión de la normatividad tributaria local del Municipio de Tauramena, mediante estudio del Acuerdo 021-2020 y los demás Acuerdos Modificatorios que sobre la materia se hayan expedido a la fecha.

3. Elaboración y entrega del proyecto de Acuerdo Municipal "por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de Rentas del Municipio de Tauramena - Casanare" a la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. Acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en la socialización ante las demás Secretarías de Despacho y oficinas Asesoras.

5.Acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en los debates ante el Concejo Municipal del proyecto de Acuerdo "por medio del cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Municipio de Tauramena - Casanare"

Con el cumplimiento de las anteriores actividades, la autoridad tributaria municipal, satisface la necesidad aquí planteada, por lo cual se requiere del apoyo y acompañamiento en las actuaciones administrativas inherentes al cumplimiento de los objetivos de los programas de fiscalización y gestión de cobro coactivo propuestos dentro del plan de gestión tributaria vigencia 2026 y siguientes vigencias, como estrategia para fortalecer el recaudo de los ingresos de recursos propios, razón por la cual, se deberá disponer de personal con los conocimientos especializados en materia tributaria, las actividades están dirigidas a cumplir las metas del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA,

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, con base en la descentralización que le da por derecho autonomía para la gestión. De allí que algunas funciones de los municipios sean las siguientes: Garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos, construir obras, ordenar el territorio, promover la participación comunitaria en el desarrollo de sus intereses, trabajar por el mejoramiento social y cultural de la población.

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1°- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

5. Componente técnico

1. Aspectos generales del análisis

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena se permite dejar constancia del deber de análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación Directa (RCO05-01) del municipio de Tauramena, establece que de la identificación de la necesidad de los servicios a adquirir de acuerdo con lo estipulado en el Plan anual de adquisiciones se deberá proyectar el *estudio previo, el análisis del sector y la matriz de riesgos;* que dicho análisis del sector según el Manual de Contratación (MCO00-27) debe contener el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, la entidad tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia de Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al municipio de Tauramena sustentar la decisión de optar por esta modalidad de selección y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que buscan: "Otorgar herramientas útiles a los partícipes del Sistema de Compras Públicas en los Procesos de Contratación. De acuerdo con este propósito, esta guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para
entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir. Igualmente, le permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, además de tener en cuenta factores socioambientales, de género e innovación, que pueden ser un componente integral dentro de la estructura del proceso de selección."

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA REVISON ANALISIS Y ACTUALIZACION DE LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES , LEGALES Y JURISPRUDENCIALES APLICABLES A LOS IMPUESTOS, PROCESO DE FISCALIZACION, DETERMINACION Y COBRO COACTIVO DE TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMAS INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICPIO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO

La ejecución del objeto contractual estará orientada en actividades de revisión, ajuste, formulación, proyección del estatuto de rentas y acompañamiento ante el concejo Municipal, para la adopción del Nuevo estatuto de rentas, *el profesional deberá analizar las normas legales de creación de los tributos Municipales y las normas de procedimiento de fiscalización y determinación de los tributos, junto con el proceso de cobro coactivo, de los ingresos tributarios y no tributarios. Esta alternativa técnica se justifica en razón de la inexistencia en la planta de personal de la Secretaría de Hacienda de un servidor con el perfil requerido, y se constituye en una estrategia eficaz para consolidar una planeación fiscal sólida, prospectiva y articulada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la sostenibilidad financiera del ente territorial.*

La ejecución del objeto contractual estará orientada a brindar apoyo jurídico especializado en la gestión tributaria del Municipio de Tauramena. Las actuaciones se dividirán en cuatro (4) etapas procesales consecutivas, orientadas a mitigar la evasión, unificar el procedimiento de recaudo y garantizar el debido proceso de los contribuyentes.

2.2. Necesidad

El Municipio de Tauramena requiere actualizar de manera integral la determinación de los elementos de los tributos municipales, como sujeto pasivo, activo, constituye un documento de referencia para que todas las decisiones financieras se tomen en forma responsable pensando en lograr una buena gestión financiera. Por lo tanto, el nuevo estatuto de rentas, debe contener entre otros, definidos las bases gravables, hecho generador, tarifa, los procedimientos de fiscalización y determinación oficial y el recaudo a través del proceso de cobro coactivo. Esta meta se alcanzará mediante la contratación de apoyo profesional especializado para la Secretaría de Hacienda, fundamentada en los siguientes pilares de necesidad institucional.

Insuficiencia de Personal de Planta: La dependencia interna de la Secretaría de Hacienda no cuenta con el recurso humano suficiente especializado, ni con dedicación exclusiva para asumir la alta carga operativa que demanda la ejecución de las actividades necesarias para la adopción del nuevo estatuto de rentas.

Control y Mitigación de la Evasión y Omisión: Es imperativo contrarrestar las conductas de elusión, inexactitud y omisión por parte de los contribuyentes y sujetos pasivos del impuesto, implementando acciones de control intensivo que salvaguarden la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.

Gestión Tributaria y Análisis de Datos: Se requiere adelantar el proceso integral de revisión, ajuste, formulación, proyección del estatuto de rentas y acompañamiento ante el concejo Municipal, para la adopción del Nuevo estatuto de rentas,

Impulso a Expedientes y Fiscalización: Es indispensable establecer un capítulo dentro del nuevo estatuto de rentas, que fije el procedimiento de fiscalización y determinación de los tributos municipales a efectos que desde la Secretaria de Hacienda adelante un seguimiento sistemático y oportuno a cada una de las actuaciones procesales dentro de los expedientes activos, así como iniciar las actuaciones administrativas a las que haya lugar para los nuevos casos detectados.

Cobro Coactivo: Es de vital importancia hacer efectivo el recaudo de los impuestos, a través del proceso de cobro coactivo, con la aplicación de ser necesario de las medidas cautelares .

Esta contratación garantiza que las actuaciones de la Secretaría de Hacienda cumplan con los principios de oportunidad, celeridad y legalidad, asegurando el flujo de ingresos necesarios para financiar las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

2.3. **Forma de satisfacer la necesidad**

Mediante la contratación de una prestación de servicios profesionales especializados, consistente en adelantar el proceso integral de revisión, ajuste, formulación, proyección del estatuto de rentas y acompañamiento ante el concejo Municipal, para la adopción del Nuevo estatuto de rentas, para el Municipio de Tauramena.

El municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el contratista y el supervisor y soportes de pago de seguridad social y el pago final mediante final suscrita entre el contratista y el supervisor.

3. **Aspectos técnicos, comerciales y financieros**

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El municipio de Tauramena requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?
Para la ejecución del contrato se requiere:
Persona natural

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional o autorización para el desempeño de su ejercicio profesional?
SI
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?
Experiencia profesional con especialización en derecho tributario o administrativo, superior a 60 meses hasta 84 meses de los cuales debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual

¿El municipio de Tauramena ha contratado recientemente los servicios requeridos?
No

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
N.A

¿La necesidad del municipio de Tauramena fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?
N.A

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual el municipio de Tauramena escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000,oo) de conformidad con la Circular No.001 del 02 de ENERO de 2026 **"CRITERIOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA AL ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION"**, teniendo en cuenta que el servicio que se requiere para la ejecución de las actividades deberá cumplir con las exigencias de la categoría PROFESIONAL 2 - Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, experiencia profesional superior a 60 meses hasta 84 meses de los cuales debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia relacionada.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

1.Realizar mesas de trabajo con las diferentes Secretarías de Despacho y oficinas asesoras, para efectos de tener en cuenta los temas, aportes y sugerencias de estas dependencias en el proceso de revisión de la normatividad tributaria local del Municipio de Tauramena.

2.Revisión de la normatividad tributaria local del Municipio de Tauramena, mediante estudio del Acuerdo 021-2020 y los demás Acuerdos Modificatorios que sobre la materia se hayan expedido a la fecha.

3.Elaboración y entrega del proyecto de Acuerdo Municipal "por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de Rentas del Municipio de Tauramena - Casanare" a la Secretaría de Hacienda Municipal.

4.Acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en la socialización ante las demás Secretarías de Despacho y oficinas Asesoras.

5.Acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en los debates ante el Concejo Municipal del proyecto de Acuerdo "por medio del cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Municipio de Tauramena - Casanare"

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	93	9316	931617	93161700

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias

para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera".

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA REVISON ANALISIS Y ACTUALIZACION DE LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES , LEGALES Y JURISPRUDENCIALES APLICABLES A LOS IMPUESTOS, PROCESO DE FISCALIZACION, DETERMINACION Y COBRO COACTIVO DE TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMAS INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICPIO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PROYECTO..	93161701	Recaudación de impuestos

b) **Actividades generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Obligaciones del Supervisor

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.

✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

✓

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a del numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS			N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N/A
VISITA TÉCNICA			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.

AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 del 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

JUSTIFICACIÓN

Conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios: "3. Contrato de prestación de servicios... Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados... En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" ... "los servicios profesionales y tecnicos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista;

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por esta razón, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal en cuanto a el objeto definido para el contrato a celebrarse, así como las actividades a contratar se pueden ejecutar por un profesional universitario, titulo de especialización.

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de un profesional especializado en derecho administrativo o tributario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Contratación Estatal
Ley 80 de 1993: Tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Organización y funcionamiento
Ley 136 de 1994: Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.
Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1551de 2012: Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.
Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2106 del 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a la información contenida en la circular No. 01 de 2026, "criterios para ser tenidos en cuenta al establecer honorarios profesionales y remuneración en contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS	4	$5.500.000	$22.000.000
IVA				N/A
TOTAL				$22.000.000

El Municipio a través de la circular N° 001 del 02 de Enero de 2026, "**CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**", estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente:

CATEGORIA	REQUISITOS	HASTA
2	Título profesional universitario, titulo de especialización, en el área requerida, experiencia profesional superior a 60 meses hasta 84 meses de los cuales debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia relacionada.	Desde $5.000.000 hasta $ 5.500.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El Secretario de Despacho deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

- Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Verificación de situación militar (si aplica)
- Fotocopia del RUT
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Planilla de pago de seguridad social
- Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Examen pre- ocupacional
- Fotocopia de diploma y acta de grado
- Fotocopia de tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- Certificado de vigencia de la profesión
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Formato Autorización Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños Niñas y Adolescentes

Nota 1: Será responsabilidad de cada Secretario: 1. La verificación de idoneidad, 2. Requisitos legales para ejercer profesiones y/o oficios y, 3. Demás documentos presentados por los proponentes, que la dependencia considere pertinentes.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Para el cumplimiento del perfil del presente estudio previo se requiere contratar una persona natural con Título profesional de Abogado, con título de especialización en derecho tributario o administrativo , con experiencia

profesional superior a 60 meses hasta 84 meses de los cuales debe acreditar como mínimo 48 meses de experiencia relacionada, con el objeto contractual.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.

1. Copia del Diploma Profesional
2. Acta de grado o título de especialización
3. Tarjeta Profesional

Para validar la experiencia requerida, para tal efecto se tendrán en cuenta las certificaciones de la relación de los contratos,. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en la matriz de riesgos adjunta.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "…. LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…"

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados; razón por la cual no se contratará interventoría.

SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MC.TE ($22.000.000)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	AGOSTO 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: **MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS** Cargo: Secretaria de Hacienda Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS** Cargo: Secretaria de Hacienda Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: **JULIO ROBERTH MOLANO NIÑO** Cargo: Profesional Universitario OAP Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA** Asesor jurídico externo OAJ Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOSN	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Externalidades que no permitan el avance del proceso estratégico de talento humano	Retrasos en la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Seguir los lineamientos del MIPG	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Supervisión	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los Informes de ejecución que debe presentar el Supervisor	Ejecución
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el supervisor en la revisión y aprobación de las actas y/o cuentas	demoras en su radicación o pago	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Capacitación a supervisores en procesos de revisión de actas y/o cuentas.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Contratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Seguimiento supervisor	Ejecución

MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS
SECRETARIA DE HACIENDA